

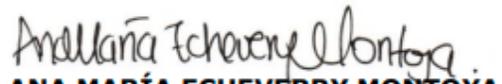
CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-03-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita que se notifique a la demandada al correo electrónico del demandado.

Señor
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.
MANIZALES**

**RADICADO: 2021-476
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VERDE AZUL PH
DEMANDADO: LINA MARCELA CADAVID**

ANA MARÍA ECHEVEERRY MONTOYA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar al Despacho, se realice la notificación a la demandada mediante el centro de servicios, al siguiente correo electrónico: lmcadavide@gmail.com.

Cordialmente,


**ANA MARÍA ECHEVEERRY MONTOYA
C.C. 1.053.830.416
T.P. 312.447 del C.S. de la J.**



aún no realiza las diligencias para notificar a la parte demandada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 521

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE CONJUNTO RESIDENCIAL VERDE AZUL PH
DEMANDADA: LINA MARCELA CADAVID ESTRADA
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00476-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Requerir a la parte demandante para que indique bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020). Lo anterior con el fin de notificar en la forma indicada por la parte demandante.

2-Con el fin de impulsar el proceso, se requiere igualmente para que realice la notificación a la demandada a la dirección física.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria